

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO POR PARTE DE MADRID CULTURA Y TURISMO SAU DEL “MADRID, TERRITORIO MICE” ORGANIZADO POR LA ASOCIACION DE EMPRESAS DE INCENTIVO- IM MAS (IDEMICE)

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer: En el cumplimiento de las competencias atribuidas a Madrid Cultura y Turismo, empresa pública adscrita a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de acuerdo con el Decreto 22/2024, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se modifica la estructura orgánica de dicha consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de la promoción del sector turístico madrileño, así como la gestión de acciones de promoción de la Comunidad de Madrid como destino turístico en el mercado nacional e internacional, entre las que se incluye “Madrid, Territorio Mice”, un proyecto que propone la realización de cuatro eventos para la promoción de la oferta MICE en la Comunidad de Madrid que servirán como punto de partida para la implementación de estrategias y acciones que impulsen el crecimiento sostenible y la excelencia en la industria MICE en la región.

Con este proyecto se promociona y posiciona a la Comunidad de Madrid como destino MICE tanto en mercados nacionales como internacionales y, especialmente como destino prioritario de incentivos entre operadores y prescriptores del segmento de incentivos, así como potenciales clientes y medios de comunicación especializados. Se da visibilidad a los diferentes destinos y recursos turísticos para el desarrollo de actividades de incentivo en la Comunidad de Madrid, prestando especial atención a los destinos de rurales de la región (Sierra Norte, Sierra de Guadarrama, Sierra Oeste y Las Vegas-alcarria madrileña), y se generan contenidos e información en el marco de la campaña que permiten comunicar los atractivos y recursos de la Comunidad de Madrid a prescriptores del mercado turístico, con el objetivo de mejorar el posicionamiento y conocimiento en el segmento MICE de los establecimientos y servicios turísticos, así como de los destinos madrileños.

Mediante dicha aportación, la Comunidad de Madrid adquiere, a través de Madrid Cultura y Turismo SAU, la condición de PATROCINADOR, del “MADRID, TERRITORIO MICE”, por lo que podrá difundir o utilizar este título en cuantas acciones publicitarias estime oportunas.

Así mismo y de acuerdo con lo que establece el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se informa de las características e importes de las prestaciones objeto del contrato:

- Plazo de ejecución: durante los meses de junio a octubre de 2024.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Forma de pago: Único.
- Revisión de precios: NO
- El importe total del contrato (IVA incluido) asciende a 133.100,00 euros

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado. Habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según se ha informado por el técnico responsable. Desglose:
Costes directos: 110.000,00€
Costes indirectos y otros eventuales gastos: 0,00€

El carácter exclusivo del contrato implica la necesaria ejecución por una única empresa, que cuenta con la exclusividad de la actividad, no siendo posible la división en lotes.

En cuanto a la solvencia económica el empresario acreditará un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que deberá ser igual o superior a debe ser igual o superior a 110.000,00 (IVA no incluido), o bien un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente durante toda la ejecución del contrato por el mismo importe.

De esta forma existe una adecuada proporción con la dimensión económica del contrato, ajustándose la solvencia exigida al licitador con las necesidades delimitadas por el órgano de contratación, y ello en aras de garantizar que el adjudicatario tenga la capacidad suficiente para poder cumplir de forma adecuada el contrato.

En cuanto a la solvencia técnica el empresario deberá presentar una relación de los principales servicios realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 77.000,00 euros

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una duración inferior a cinco años), el empresario deberá presentar una declaración en la que conste la experiencia profesional y títulos académicos de los técnicos o del encargado de la ejecución del servicio

Los criterios guardan proporción con la complejidad técnica del contrato y tienen una vinculación directa al objeto del mismo.

El contratista garantizará la seguridad y la protección de la salud en el trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. En aplicación del artículo 202 de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 apartado 3 de la Ley 9/2017.

Madrid, 29 de mayo de 2024

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - ***1808**

Luis Fernando Martín Izquierdo